

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2017-MPMN

Moquegua, 12 de Octubre de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 25-09-2017, el Dictamen N° 07-2017-COIPSyLO/MPMN de Registro N° 032276-2017 de fecha 18-09-2017, sobre Transferencia Interestatal del Terreno Eriazo de 20,113.81 m2., a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 0602-2017-GIP/GM/MPMN del 23-08-2017, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha remitido el Expediente para que se apruebe la petición de Transferencia Interestatal a título gratuito del terreno eriazado de 20,113.81 m2., ubicado en el Sector "La Rinconada" del Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto" - Moquegua, a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la ejecución de obras exteriores y obras complementarias al Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 93052;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la solicitud de Transferencia Interestatal de dicho terreno;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 25-09-2017;

ACORDÓ:

1°.- Solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del terreno eriazado de 20,113.81 m2., con un perímetro de 885.11 ml., ubicado en el Sector La Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con la finalidad de destinarlo para ejecutar obras exteriores y obras complementarias al Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 93052.

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISATÁS QUISPE MAMANI
ALCALDE

